BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3798

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los aspirantes a ocupar tres plazas de vaquero, una de hortelano y una de labrador de la finca de Quitapesares, dependiente de esta Excma. Diputación, que ha sido señalado el día 12 del actual, a las doce horas, para dar comienzo al examen de aptitud que determina la Base 3.ª de la convocatoria del Concurso, en el Salón de Actos del Palacio provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 2 de diciembre de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.

3735

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Reparación del firme con aglomerado asfáltico de los kms. 0,000 al 2,000 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín) y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días (15) contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de SEGOVIA y HONTORIA, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras obras ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existen reclamaciones contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 28 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

3736

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de: Acopios de recebo en las carreteras de Santa María de Nieva a Olmedo, Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, Estación de Arévalo a Coca y C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo,

y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días (15) contados a partir de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de SANTA MARIA DE NIEVA, FUENTE DE SANTA CRUZ Y COCA, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Antonio de las Cavadas, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de noviembre de 1955. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

3746

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de dieciocho de noviembre actual, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales por pavimentación de la calle del Doctor Castelo, de esta Capital, que ha de realizarse de conformidad con el proyecto al efecto confeccionado y aprobado, igualmente, en dicha sesión; se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto, a efectos de su reclamación, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del plazo señalado, podrán los interesados examinar el expediente y durante los ocho días siguientes pueden presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual no serán ya admitidas.

Segovia, 24 de noviembre de 1955. El Alcalde, *Andrés Arahuetes*

SUBASTAS

3777

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

ACLARACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 143, de fecha 30 del pasado noviembre, se publica el anuncio de subasta de maderas del monte número 224, propio de esta Obra Pía, fijando la fecha de celebración de la misma «a los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio».

Y a fin de que sirva de aclaración, se advierte a los licitadores que el día señalado, de acuerdo con el anuncio de referencia, para la celebración de esta subasta, es el *veinticuatro del actual mes de diciembre*.

Cuéllar a 3 de diciembre de 1955.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano*.

3810

CARBONERO DE AHUSIN

Rectificación del anuncio de subasta de maderas

En el anuncio de subasta de maderas del pinar de estos propios, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 140, del día 23 del pasado mes de noviembre, por omisión se dejó de consignar que los m. c. de traviesas a entregar a la R.E.N.F.E. por el rematante harán un total de 72 traviesas.

Asimismo se rectifica en el sentido donde dice: «La leña de copas está adjudicada al Ayuntamiento», debe decir: La leña de copas no está comprendida en la presente subasta.

Carbonero de Ahusín, 5 de diciembre de 1955.—El Alcalde, *Aurelio Rincón*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3763

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Don Isidro Jiménez de Muñana y Méndez, Abogado, Secretario del Ilustrísimo Ayuntamiento de la villa de Cuéllar.

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno referido al día 18 de octubre de 1955, tomó entre otros acuerdos el siguiente: MODIFICACION DE LA PLANTILLA GENERAL.—El señor Presidente manifiesta a la Corporación que como quiera que se han incrementado varios servicios, y se cuenta con el mismo personal, y otros funcionan deficientemente, merced a la escasez del mismo, ha creído conveniente proponer la modificación de la Plantilla general de funcionarios de este Ayuntamiento, hecho este que implícitamente puede efectuar la Corporación, ya que no ha encontrado precepto legal que fundamentalmente lo prohiba, para de este modo conseguir un reajuste general y someterlo a la aprobación del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 17 de mayo de 1952.—Expone a continuación que como quiera que el Servicio de Vigilancia de Arbitrios queda realmente reducido al cobro de las pequeñas cantidades que todos conocen, entiende que de este servicio se pudiera encargar la Guardia Municipal, como asimismo debe incrementarse el número de Guardias, con arreglo a lo previsto en el reglamento de dicho cuerpo y a lo que la Corporación acordó en 4 de abril del presente año.—En la actualidad existen plantillas de funcionarios, tales como las de Vigilantes nocturnos a extinguir, fielato a fusionar y otro personal que por encontrarse en edad podrían cooperar a llenar las plazas llamadas a crear.—La plantilla de Guardias está en la actualidad compuesta por 4 Guardias y un Jefe, plaza ésta vacante, y entiende la Alcaldía que es necesario aumentar el número a catorce Guardias con más un Jefe y un Sub-Jefe para su mando.—Constituído el Cuerpo por este personal, entiende el señor Presidente que se le podrían encomendar los siguientes cometidos: Vigilancia y ordenación de tráfico; Policía Judicial; Orden público; Cooperación a la representación corporativa; cobro de arbitrios municipales, y las demás que les enconmendara la Corporación. Para cubrir estas plazas habría de darse facilidades al personal actualmente al servicio de la Corporación en otros destinos a extinguir con las condiciones que se estipulan en el reglamento

orgánico del cuerpo y el respeto de los derechos económicos que en ellos tuvieran con anterioridad, concediendo el Ayuntamiento, por una sola vez, autorización para que los funcionarios pudieran optar por ocupar las plazas que se anuncien, o por pasar a la situación legal de jubilados con el haber que les correspondiera por los años de servicio.—Las plazas de Guardias a crear estarían dotadas del haber que disfruta como base las actualmente en servicio, es decir estarían dotadas del haber anual de 5.475,00 pesetas, más los emolumentos legales y la de Sub-jefe y Jefe con el mismo haber más el 25 ó 50 por 100 que establece como aumento la vigente Legislación.—Todos conocen el incremento que ha tomado el servicio de limpieza de esta Corporación y el que ha de aumentar al pavimentar las calles de la Villa, que origina un mayor trabajo en barrer y regar el nuevo pavimento; por ello entiendo que también debe aumentarse el número de obreros municipales para este servicio que en principio se podría cifrar en cinco barrenderos, con un sueldo diario de catorce pesetas y demás emolumentos legales, que estarían al mando de un Inspector de limpieza e incidencias cuyo sueldo se podría señalar en 7.300,00 pesetas anuales e iguales características.—En resumen; me honro en proponer a la Corporación, para su estudio y aprobación si procediera, las siguientes reformas total de la plantilla de funcionarios y obreros municipales en la forma siguiente: ADMINISTRATIVOS.—Un Secretario del Cuerpo Nacional de Segunda categoría, con un sueldo de 16.000,00 pesetas.— Un Interventor de Fondos del Cuerpo Nacional, con el sueldo de 14.400,00 pesetas.—Un Depositario de Fondos del C. Nacional, con 12.800,00 pesetas. Un Oficial primero del Ayuntamiento, con 12.800,00 pesetas.—Un Oficial Segundo del mismo, con 10.500,00 pesetas.—Un Oficial Tercero del mismo, con 8.750,00 pesetas.—Tres Auxiliares con el haber anual cada uno de 7.000,00 pesetas.—SUBALTERNOS.—Un Conserje de la Casa Consistorial, con 5.000,00 pesetas.— SERVICIOS ESPECIALES.—Un Jefe de la Guardia Municipal con el haber anual de 8.212,00 pesetas.—Un Sub jefe de la misma, con el haber anual de 6.844,00 pesetas.—Catorce Guardias Municipales, con el haber anual de cada uno de 5.475,00 pesetas.—Un Inspector de Limpieza e incidencias, con el haber anual de 7.300,00 pesetas.—OBREROS MUNICIPALES.—Cinco barrenderos municipales, con el haber anual cada uno de 5.110,00 pesetas.—Un albañil encargado del saneamiento de la villa, con el haber anual de 9.125,00 pesetas.—Un jardinero municipal, con el haber anual de 6.000,00 pesetas.—Un encargado de motores de elevación de aguas, de Cuéllar, con 6.000,00 pesetas.—Un Fontanero encargado de la Distribución de aguas, de 6.000,00 pesetas.—Un encargado del Matadero municipal, con el haber anual de 5.110,00 pesetas.— Un enterrador municipal, con la gratificación de 1.500,00 pesetas anuales.—El artículo 331 de la Ley de Régimen Local señala como tope máximo del personal técnico y Administrativo a sostener por los Ayuntamientos en el 25 por 100 de su Presupuesto de gastos, deducidas las cantidades presupuestadas para cargas financieras, y teniendo en cuenta que el último Presupuesto en vigor para esta Corporación era de pesetas 1.600.000,00, en números redondos y las cantidades a deducir, las presupuestadas para pago de contribuciones y personas jurídicas, que suman la cantidad de pesetas 250.000.00, queda la cantidad de 1.350.000,00 pesetas, el 25 por 100 de esta cantidad serán, aproximadamente, 337.500,00 pesetas. Y como quiera que el personal técnico a cargo de este Ayuntamiento, es decir, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes, etcétera, incluídas pagas extraordinarias suman en junto pesetas 80 780,35, y las cantidades que se destinan al personal administrativo en la plantilla que se proyecta es de 140.324,50 pesetas, incluídas en esta cantidad lo correspondiente a sueldo, quinquenios, pagas extraordinarias y 25 por 100 de Plus de Carestía de Vida, resulta que a ambos conceptos se destina solamente la cantidad total de 221.104,85 pesetas, cantidad inferior notablemente a la autorizada por el citado artículo de la Ley de Régimen Local.—Por todo lo expuesto y en atención a las necesidades de la Corporación, someto a vuestra consideración la modificación de la actual plantilla por la proyectada y la someto a discusión.—Tras amplia deliberación de los señores asistentes, se acordó por unanimidad la aprobación de la plantilla general de la Corporación en la forma proyectada por la Alcaldía-Presidencia, y que se someta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su ratificación, si procediera, con arreglo a lo ordenado, y a fin de que comience a regir a partir del próximo Presupuesto para el año 1956, a cuyo fin se tendrá en cuenta en proyecto al confeccionar el citado Presupuesto.

Lo anteriormente inserto es copia exacta de su original a que me remito.

Y para que conste, libro el presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Cuéllar a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Isidro Jiménez de Muñana.* V.º B.º: El Alcalde, *Felipe Suárez.*

MUNICIPIO DE CUELLAR — Provincia de Segovia

Censo y presupuestos

(Estadillo A)

POBLACION	Número de habitantes de derecho
Censo de 1930	5.114
Censo de 1940	7.312
Censo de 1950	6.409

Importe de los presupuestos ordinarios de gastos	INTEGRO	Deducción por resultas y cargos financieros	LIQUIDO
Ejercicio de 1951	1.274 098,52	39.514,14	1.234.584,38
Ejercicio de 1952	1.205.608,05	20 905,69	1.184.702.36
Ejercicio de 1953	1.143 832 05	186 7[illegible]6,04	957.066,01
Ejercicio de 1954	1.667.906 63	203 679,63	1.464.227,00
Ejercicio de 1955	1.830 000,00	392.877,56	1.437.122,44

Suma el total liquido de los cinco años.... 6.277.702,19

Promedio anual.... 1.255.540,45
(quinta parte de la suma anterior)

Personal en 30 de junio de 1955

(Estadillo B)

Número de Funcionarios y su denominación	Carácter	Sueldo de cada uno sin incluir los quinquenios	Observaciones
1 Secretario	Propietario..	16 000,00	
1 Interventor de Fondos....	Id.......	14.400,00	
1 Depositario de Fondos....	Accidental...	12.800,00	
1 Oficial 1.º	Propietario..	12.800,00	
1 Oficial 2.º	Id.......	10.500 00	
1 Oficial 3.º	Vacante.....	8.750,00	
2 Auxiliares..............	Propietarios.	7 000,00	
1 Encargado de Arbitrios...	Id.......	7.000,00	
1 Jefe Guardia Municipal ...	Vacante.....	7.300,00	
4 Guardias Municipales.....	Propiedad...	5 475,00	
1 Conserje	Id.......	5 000,00	
2 Alguaciles	Id.......	5 000 00	

Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local

PLAZAS	PESETAS	Situación de la plaza, nombre del funcionario que la desempeña y desde qué fecha
Secretario	16.000,00	Desde el 22 de marzo de 1946 la ocupa en propiedad don Isidro Jiménez de Muñana.
Interventor de Fondos .	14.400,00	Desde 24 de enero de 1955 la ocupa en propiedad don Angel Rojo.
Depositario de Fondos .	12 800,00	Vacante.

Plantilla ideal

Número de cargos	PLAZAS	Sueldo base	Observaciones
1	Secretario de 2.ª categoría, C. N. ...	16.000,00	
1	Interventor de Fondos, C. N.	14.400 00	
1	Depositario de Fondos, C. N.	12.800,00	
1	Oficial Primero	12.800,00	
1	Oficial Segundo..............	10.500,00	
1	Oficial Tercero..............	8.750,00	
3	Auxiliares	7.000,00	
1	Conserje	5.000 00	
1	Jefe de la Guardia Municipal........	8.212,00	
1	Sub-Jefe de la Guardia Municipal ...	6.844,00	
14	Guardias Municipales..............	5.475,00	
1	Inspector de Limpieza e incidencias..	7.300,00	

Cuéllar, 10 de noviembre de 1955.—El Secretario, *Isidro Jiménez de Muñana.*—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, *Felipe Suárez.*

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA 3767
Expedientes de suplemento de crédito con transferencia y de habilitación de crédito con transferencia dentro del Presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

BERCIAL 3805
Habilitación y suplemento de créditos sin transferencia.

CANTIMPALOS 3797
Suplemento de crédito con transferencia.

CARBONERO DE AHUSIN 3811
Suplemento de crédito sin transferencia.

CARBONERO EL MAYOR 3787
Habilitaciones y suplementos de crédito sin transferencia.

CASTROSERNA DE ABAJO 3769
Suplemento de crédito sin transferencia.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 3792
Habilitación y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto del actual ejercicio.

GRADO DEL PICO 3795
Expedientes de suplemento de crédito con y sin transferencia.

LA MATILLA 3768
Suplemento de crédito sin transferencia.

LA SALCEDA 3783
Suplementos de crédito y habilitación sin transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita

ALDEONTE 3779
AÑE 3784
ARAGONESES 3790
BARBOLLA 3807
CARBONERO EL MAYOR 3788
ENCINAS 3778
ETREROS 3782
FRUMALES 3775
MIGUEL IBAÑEZ 3771
NAVAS DE ORO 3786
PERORRUBIO 3780
PINILLA AMBROZ 3789
SAUQUILLO DE CABEZAS 3799
TABLADILLO 3794
VALLERUELA DE SEPULVEDA 3802
ZARZUELA DEL PINAR 3791

IMPRENTA PROVINCIAL